BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2024-IE-17318

012300

Bogotá D.C., 24 de junio de 2024

MEMORANDO

PARA: AURA INES HERNANDEZ NIETO
Profesional Especializado

DE: HERBERT IVAN VERA ESPITIA
Subdirector Laboratorio De Salud Pública (E)

Asunto: Documentos de pago contrato No. 6176751_2024. Pago No. 2.

Con un cordial saludo, adjunto los siguientes documentos para trámite de pago, correspondiente al contrato No. 6176751_2024 suscrito con BYO COLOMBIA S.A.S:

- Original certificación de supervisión.
- Original factura No. BYOC 1296 por valor de $ 23.737.000.
- Comprobante Ingreso Almacén No. 202401100136.
- Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social del contratista.

Cordialmente,

HERBERT IVAN VERA ESPITIA
Subdirector Laboratorio De Salud Pública (E)

Anexo: [5] Folios
Copia: (052100)

Elaboró: Daniel Ramirez / Sandra Olivos.
Revisó: Diana Tambo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	*CO1.PCCNTR. 6176751 - 2024*		**Número (s) del Proyecto:**	*7828*	
Plazo de ejecución:	*Cuatro (04) meses*		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	*Subdirección Laboratorio de Salud Pública*	
Nombre / razón social del Contratista:	*BYO COLOMBIA S.A.S*		**Número de Nit o cédula:**	*900.863.463*	
Periodo Certificado (Fechas):	*Ingreso Almacén No. 202401100136 del 13-06-2024*		**Porcentaje de pago:**	*19,33%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	*Entregar el suministro de kit de diagnóstico para la confirmación de los eventos de sarampión y rubeola en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.*				
Programación PAC para pago	***El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solictudes de Pago .***				
Objeto contractual:	*Suministro de kit de diagnóstico para la confirmación de los eventos de sarampión y rubeola.*				
Valor inicial	*$ 122.830.000*	**Cofinanciación:**	*No Aplica*	**FFDS:**	*$ 122.830.000*
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	*$ 122.830.000*	**Cofinanciación:**	*No Aplica*	**FFDS:**	*$ 122.830.000*
Valor a cancelar:	*Veintitrés millones setecientos treinta y siete mil pesos m/cte.*				*$23.737.000*
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	*12/04/2024*		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	*11/08/2024*	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*No Aplica*		*No Aplica*	*No Aplica*	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*No Aplica*		*No Aplica*	*No Aplica*	
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha:*	*Concepto:*	*No Aplica*		
Valor ejecutado:	*$ 66.330.000*		**Saldo por ejecutar:**	*$ 56.500.000*	
Porcentaje de ejecución:	*54,00%*	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	*BYOC. 1296*	**Número de pago:**	*Pago Dos (2)*
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	*CDP 2373/ 2024 y RP 2216/ 2024. Valor a aplicar $23.737.000*			**Fuente de financiación:**	*1-100-F001 VA-Recursos distrito*
Cuenta Bancaria	*Banco Davivienda*	*Cuenta Ahorros*	*458100056803*	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.*	
Anexos:	*Factura, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.*			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* ☒ NO
Observaciones :	*Se anexa memorando No. 2024-IE-13902 cambio designación de supervisión.* *Se anexa memorando No. 2024-IE-15623 información de la supervisión de los contratos persona jurídica de la SLSP y Resolución de vacaciones No. 195 del 06-05-2024.* *Se anexa Resolución No. 251 de 06 de junio de 2024 encargo de Subdirector Tecnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.*				

La presente certificación se expide a los: *18-06-2024* , autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

(Tener en cuenta reflejar la información del contrato a la fecha de la presente Certificación, más no a la fecha del período certificado, de tal forma que se incluyan las adicionales o prórrogas)

Sandra L Gómez

SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA

Profesional Especializado 222-27

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Liliana Lesmes			18/06/2024
Referente(s) Financiero(s):	Sandra Olivos	Sandra O.	9939	18/06/2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2024	**Número Ingreso** **202401100136**
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL			
Proyecto	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	**Estado Ingreso**	**APROBADO**	Fecha Estado 13/06/2024
			Tipo Ingreso	Ingreso x Compra	
Proveedor	BYO COLOMBIA SAS		Documento de Entrega	FACTURA	
	NIT 900863463		Número Doc Entrega	BYOC 1296	Fecha Doc Entrega 04/06/2024
Tipo de contrato	DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.AG / SUMINISTRO		Dependencia Destino	012300	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÙBLICA
Número de contrato	6176751-2024	Fecha de contrato 12/04/2024	Funcionario recibe	CC 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON	

Observaciones:

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida / D	Forma Farmaceutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	10305000100013	ANTI-MEASLES VIRUS IGG	KIT / KIT		1	07/12/2024	E231208BB	$1.293.000,00	$1.293.000,00
2	10305000100012	ANTI-RUBELLA VIRUS IGG	KIT / KIT		1	17/12/2024	E231218BF	$1.293.000,00	$1.293.000,00
3	10305000100020	ANTI-MEASLES VIRUS IGM	KIT / KIT		5	28/02/2025	E240229DP	$1.627.000,00	$8.135.000,00
4	10305000100021	RUBELLA VIRUS GLYCOPROTEIN IGM (INCLUYE IGG/RF ABSORBENT)	KIT / KIT		8	02/04/2025	E240403BD	$1.627.000,00	$13.016.000,00

Total grupo 103: **$23.737.000,00**

TOTAL ELEMENTOS **$23.737.000,00**

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-0002	Materiales y Suministros- Almacen	$23.737.000,00	$0,00
2-7-90-90-0004	Transito Almacén e Inventarios	$0,00	$23.737.000,00
	TOTALES:	**$23.737.000,00**	**$23.737.000,00**



ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTA DE CHEQUEO ACTA DE INGRESO DE ELEMENTOS Código: SDS-BYS-FT-033 V.6	Elaborado por: Víctor Cuervo Revisado por: Oscar Ramiro reyes Muñoz Aprobado por: Carlos Fernando Meza Solís	

LISTA DE CHEQUEO - ACTA DE INGRESO DE ELEMENTOS A LA ENTIDAD

CONTRATO/CONVENIO/ACTA:	6176751 - 2024	FECHA:	7/06/2024	
PROVEEDOR:	BYO COLOMBIA S.A.S	DOCUMENTO SOPORTE DE ENTREGA:		
		Descripción	N° Documento	Fecha
NUMERO DE IDENTIDAD TRIBUTARIA - NIT	900.863.463	FACTURA DE VENTA	BYOC 1296	4/06/2024
		FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		
		REMISION VALORIZADA		

LISTA DE CHEQUEO	CONDICION		
DOCUMENTOS	SI	NO	NO APLICA
El contrato se encuentra debidamente legalizado (firmado por el Secretario Distrital de Salud y el proveedor, numerado, y fechado) y cumple con los requisitos de ejecución.	X		
El Acta de inicio se encuentra firmada por el proveedor y el supervisor del contrato.	X		
La entrega se está realizando dentro de los plazos establecidos en el contrato	X		
La factura está correctamente elaborada (fecha, cantidades, valores, IVA)	X		
Si es donación en el documento de entrega se relacionan los elementos y sus valores y existe el concepto técnico emitido por la dependencia competente.			X
ELEMENTOS A RECIBIR	SI	NO	NO APLICA
La cantidad de elementos corresponden a lo establecido en el contrato de compra o a la donación ofrecida	X		
Las características de los elementos a recibir requieren la presencia del referente que lidera el proceso de compra o la donación.	X		
La fecha de vencimiento de los elementos es superior a 2 años			X
La presentación, marcas, colores, tamaños, y demás características de los elementos corresponden a lo pactado en el contrato, convenio o donación.	X		
Para los bienes recibidos especificar la vida util cuando corresponda		Cantidad en años	

OBSERVACIONES:

LUGAR DE RECEPCION DE LOS ELEMENTOS			ALMACEN GENERAL ◯	
			OTRA DEPENDENCIA	
	Nombre	Firma		
SERVIDOR PUBLICO DE ALMACEN:	Victor Manuel Cuervo	Firmado digitalmente por Victor Cuervo	CARGO	ALMACENISTA GENERAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE (DEL AREA)	Liliana Patricia Lesmes		CARGO: Contrato - Profesional Universitario	SUPERVISOR ◯ REFERENTE ◯
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE (DEL AREA)				SUPERVISOR ◯ REFERENTE ◯
Se diligencia en el caso de entrega en otra dependencia	Nombre	Firma		
PROVEEDOR:	Marlon Hernandez	Byo Colombia S.A.S		

BYO COLOMBIA SAS

Nit No. 900.863.463 - 4

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTA N° 18764050639530 de Junio 20 de 2023 DEL: BYOC 1001 AL 2000. Vigencia: 12 meses 20/06/2023 - 20/06/2024.

IVA REGIMÉN COMÚN NO SOMOS RETENEDORES DE RENTA NI DE IVA

Actividad Económica ICA 4645 4.14 X 1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BYOC No. 1296

CLIENTE	**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**
NIT	800246953 2
DIRECCIÓN	Carrera 32 No. 12 - 81
CIUDAD	Bogota D.C. **TELÉFONO**

POR CONCEPTO DE

CTO. 6176751 - 2024

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
04/06/2024	04/07/2024	BYO COLOMBIA SAS	Credito

IT	COD	DESCRIPCION	LOTE	FEC VENC	CANT	VL UNIT	IVA	VL IVA	TOTAL
1	EI 2610-9601 G	Measles virus IgG	E231208BB	07/12/2024	1	1.293.000	0%	0	1.293.000
2	EI 2590-9601 G	Rubella virus IgG	E231218BF	17/12/2024	1	1.293.000	0%	0	1.293.000
3	EI 2610-9601 M	Measles virus IgM incl.(IgG/RF absobent)	E240229DP	28/02/2025	5	1.627.000	0%	0	8.135.000
4	EI 2590-9601-2 M	Rubella virus glycoprotein IgM incl.(IgG/RF absobent)	E240403BD	02/04/2025	8	1.627.000	0%	0	13.016.000

Total líneas o ítems: 4

Valor en Letras

VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**23.737.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL FACTURA	**23.737.000**

Consignar al Banco Bancolombia Cuenta de Ahorros No 202-000008-08 a nombre de BYO COLOMBIA SAS

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 04/06/2024 16:33:12

Liliana Patricia Lesmes Sarmiento 2024.06.11 10:36:58 -05'00'

Revisado por:
Alba Andrea Cruz

CRA 23 N° 86-20 P2 BRR POLO CLUB Teléfono 7645037- 3213896013
facturacionelectronica@byolatam.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 7870d76c99c73fcbfaf9d2012b3af8fe0f281b0fb3bf75766a86da5499b8b68772c16de56b645cec4e2cf75c32d0b754 --Fecha y Hora de Expedición : 04/06/2024 4:35:32 p. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	RECEPCIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, INMUNOBIOLÓGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, REACTIVOS E INSUMOS			
	Código:	SDS-BYS-FT-064	Versión:	7

Elaboró: Mauro Yesmid Bejarano Garzón - Víctor Manuel Cuervo Garzón / Revisó: Elma Yolanda Gomez Villamarin / Aprobó: Diana Marcela Acosta Rubio

PROGRAMA:	**VIGILANCIA DE ENFERMEDADES**				
ENTIDAD QUE RECIBE:	**LABORATORIO SALUD PUBLICA - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**	**NIT:**	**800246953-2**	**FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:**	11/06/2024

MEDICAMENTOS - VACUNAS - DILUYENTE- BIOLOGICOS - REACTIVOS

TIPO DE ELEMENTO	NOMBRE DE PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN COMERCIAL	NOMBRE LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO O ASUE	CANTIDAD RECIBIDA	LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	TEMPERATURA EN °C AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN PRIMARIA	TEMPERATURA EN °C AL MOMENTO DE LLEGADA A ALMACENAMIENTO
REACTIVO	Anti-rubella virus Elisa IgG	N/A	KIT X96 PRUEBAS	CAJA	Euroimmun	INVIMA 2022RD-0007586	1	E231218BF	2024-12	2°C- 8°C	**3.1°C**	
REACTIVO	Anti-Measles virus Elisa IgG	N/A	KIT X96 PRUEBAS	CAJA	Euroimmun	INVIMA 2022RD-0007647	1	E231208BB	2024-12	2°C- 8°C	**3.1°C**	
REACTIVO	Anti-Measles virus Elisa IgM	N/A	KIT X96 PRUEBAS	CAJA	Euroimmun	2023RD-0005921-R1	5	E240229DP	2025-02	2°C- 8°C	**3.1°C**	
REACTIVO	Anti rubella virus glycoprotein Elisa IgM	N/A	KIT X96 PRUEBAS	CAJA	Euroimmun	2022RD-0007780	8	E240403BD	2025-04	2°C- 8°C	**3.1°C**	

DISPOSITIVOS MÉDICOS - OTROS

TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MARCA DEL DISPOSITIVO	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRESENTACIÓN COMERCIAL	REGISTRO SANITARIO O PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	SERIE O LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL RIESGO

INSUMOS - OTROS

TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD RECIBIDA	SERIE O LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	OBSERVACIONES

PROCESO DE ATEMPERAMIENTO

TIPO DE ELEMENTO	NOMBRE DE PRINCIPIO ACTIVO	LOTE	LUGAR DE SALIDA DE ULTRACONGELACIÓN O CONGELACIÓN	FECHA Y HORA DE SALIDA ULTRACONGELACIÓN O CONGELACIÓN	TEMPERATURA DE SALIDA ULTRACONGELACIÓN O CONGELACIÓN (°C)	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO POR VENTANA DE USO	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES GENERALES

Factura No. BYOC 1296 - CONTRATO 6176751-2024
Recibe profesional LILIANA PATRICIA LESMES del area Vigilancia de Enfermedades VE.

QUIEN ENTREGA:	QUIEN RECIBE:
Nombre: Marlon Hernandez	**Nombre: Jairo Cárdenas**
Cargo: PROVEEDOR - BYO COLOMBIA S.A.S	**Cargo: Tecnologo químico**
Entidad: Sub dirección laboratorio salud pública	**Entidad: Secretaria Distrital De Salud**
Firma:	**Firma:** JAIRO C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE SALUD	**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** **CONTROL DOCUMENTAL** **ACTA DE INICIO** **Código: SDS-CON-FT-005 V4**	Actualizado por: Essy Ximena Arévalo Torres Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 6176751 DE 2024

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : BYO COLOMBIA SAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 900863463

OBJETO DEL CONTRATO : 033-012300_7828 Suministro de kit de diagnóstico para la confirmación de los eventos de sarampión y rubeola.

VALOR DEL CONTRATO: $ 122,830,000.00

FECHA DE INICIACION : 12 de abril de 2024

FECHA DE TERMINACION: 11 de agosto de 2024

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO SUMINISTRO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
100031949	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	08/04/2024	$24,566,000

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los doce (12) dias del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

Ligia Robayo Montañez
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

BYO COLOMBIA SAS
Firma Contratista

Aleyci Moscoso Pabon
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 30

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE KIT DE DIAGNÓSTICO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LOS EVENTOS DE SARAMPIÓN Y RUBEOLA"

ALCANCE: Se contratará el suministro de los siguientes kits:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Kit Rubéola Anticuerpos IgM Elisa	kit x 96 pruebas	28
2	Kit Sarampión Anticuerpos IgM Elisa	kit x 96 pruebas	28
3	Kit Rubéola Anticuerpos IgG Elisa	kit x 96 pruebas	7
4	Kit Sarampión Anticuerpos IgG Elisa	kit x 96 pruebas	7
5	Kit Rubéola de Avidez para Anticuerpos IgG Elisa	kit x 48 pruebas	4
6	Kit Sarampión de Avidez para Anticuerpos IgG Elisa	kit x 48 pruebas	4

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponderá a la suma **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($122.830.000 M/CTE)** incluidos impuestos y todos los costos, excluido de IVA (Art. 424 Estatuto Tributario), conforme a la oferta económica presentada por el proveedor, documento que hace parte integral del presente clausulado.

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2373	MARZO 07 DE 2024	O230116010900000007828	Servicio: condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001 VA-Recursos distrito	122.830.000

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de conformidad con el valor de la propuesta económica del proveedor de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizara al contratista pagos parciales contra factura o documento equivalente de cada una de las entregas, según la necesidad que se tenga para la prestación del servicio eficaz y oportuno, en el marco de la misionalidad del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos (ICA, Retención en la Fuente, Estampillas entre otros de acuerdo a la ley), adicionalmente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago (s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a**. Factura debidamente diligenciada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **C.** Certificación de Ingreso de Almacén (Cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañas de los documentos requeridos para el pago, el termino para este solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de **CUATRO (04) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente contrato, el contratista deberá asumir las obligaciones generales contenidas en el numeral **8.3** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas contenidas en el numeral **8.1** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Las obligaciones generales del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD se encuentran estipuladas en el numeral **8.2** de los Estudios Previos que soportan la contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN: El Fondo Financiero Distrital de Salud ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos será compartida desde el seguimiento técnico por **un profesional especializado código 222-grado 30**, y el seguimiento administrativo, financiero y contable por **un profesional especializado código 222, grado 30**; **dichos profesionales de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública**, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la dependencia a su cargo.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el numeral **10** de los Estudios Previos que soportan la contratación.

CLÁUSULA 10 - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá. D.C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde el inicio del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 11 - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 12 - MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) MULTAS: **A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B**. Para tal efecto, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C**. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el **DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. D**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. **E**. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado **F**. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato**, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan

las multas a que haya lugar. **B**. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C**. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA ENTIDAD le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D**. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E**. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato**. F**. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA ENTIDAD una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. **G**. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **H**. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) CADUCIDAD: **A**. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **B**. Para la declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

IV) PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 14 - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD** y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago.

CLÁUSULA 15 - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 16 - CONFIDENCIALIDAD: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

CLÁUSULA 17 - CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: El contratista se compromete a mantener adecuados procesos de seguridad, adecuado manejo de uso de software, gestión de incidentes y gestión de cambios durante la ejecución del contrato, así como informar de cualquier cambio de personal dedicado a la prestación de servicios dentro del acuerdo firmado si se requiere.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

CLÁUSULA 19 - TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho a través de la Plataforma SECOP II; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 20 - NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 22 - CADUCIDAD: El FONDO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA 24 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones

a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25 - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el supervisor. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

CLÁUSULA 27 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en Colombia, en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 29 - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA a través correo electrónico

gerentedeproducto@byocolombia.com o del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA 30 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 31 - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 32 - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el FONDO DISTRITAL DE SALUD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al FONDO DISTRITAL DE SALUD o las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución y la ley.

CLÁUSULA 33 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la Entidad en la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 34 - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Los anexos

técnicos del contrato. 6**.** Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO PARA COTIZACION

OBJETO: Adquirir el suministro de reactivos e insumos para la detección de eventos de sarampión y rubeola en Bogotá D.C.

FECHA:	26/03/2024	NIT:	900.863.463-4	CELULAR:	3213896013
EMPRESA:	BYO COLOMBIA SAS	CONTACTO:	Alejandra Prieto	CARGO:	Gerente de Producto
		E-MAIL:	gerentedeproducto@byocolombia.com	CIUDAD:	Bogotá

Instrucciones:
1. Diligenciar las pestañas de acuerdo al item que efectivamente maneja y llenar sólo las celdas de color GRIS
2. Revisar todos los requerimientos descritos en las Fichas Técnicas y formular su cotización en concordancia con esta, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas.
3. Expresar el VALOR UNITARIO en PESOS COLOMBIANOS. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior
4. Si cotiza por LOTES. Puede llenar cotizacion de uno (1) o varios lotes, pero no llenar un lote incompleto.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA (%)	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL (ANTES DE IVA)	VALOR UNITARIO + IVA * CANTIDAD
1	Kit Rubéola Anticuerpos IgM Elisa	kit x 96 pruebas	28	$ 1.627.000	0%	$ -	$ 1.627.000	$ 45.556.000	$ 45.556.000
2	Kit Sarampión Anticuerpos IgM Elisa	kit x 96 pruebas	28	$ 1.627.000	0%	$ -	$ 1.627.000	$ 45.556.000	$ 45.556.000
3	Kit Rubéola Anticuerpos IgG Elisa	kit x 96 pruebas	7	$ 1.293.000	0%	$ -	$ 1.293.000	$ 9.051.000	$ 9.051.000
4	Kit Sarampión Anticuerpos IgG Elisa	kit x 96 pruebas	7	$ 1.293.000	0%	$ -	$ 1.293.000	$ 9.051.000	$ 9.051.000
5	Kit Rubéola de Avidez para Anticuerpos IgG Elisa	kit x 48 pruebas	4	$ 1.702.000	0%	$ -	$ 1.702.000	$ 6.808.000	$ 6.808.000
6	Kit Sarampión de Avidez para Anticuerpos IgG Elisa	kit x 48 pruebas	4	$ 1.702.000	0%	$ -	$ 1.702.000	$ 6.808.000	$ 6.808.000
TOTALES				**$ 9.244.000**	**%**	**$ -**	**$ 9.244.000**	**$ 122.830.000**	$ 122.830.000

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	**90 DÍAS**	**SI**	**X**		**NO**	
		OTRO			**UNIDAD DE TIEMPO**	

CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y, FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES (DECRETO 1860 DEL 2021)

A. Condiciones para ser considerados como ***emprendimientos o empresas de mujeres*** en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.14. del Dec.1860/21):

Por favor indique si cumple o no con alguna de las condiciones señalas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto **-->**

Condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de ***población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*** (Art. 2.2.1.2.4.2.16. del Dec.1860/21):

De resultar adjudicatario del proceso de selección, ¿Qué porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato serán provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad? **-->** %

La presente cotización:
1. Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de las Fichas Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.
2. Tiene una vigencia de 90 dias a partir de la fecha de diligenciamiento. 3.
Remitir la presente cotizacion en archivo plano Excel (sin firma) y en formato PDF debidamente firmado.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE
NOMBRE PEDRO JOSE GREGORIO DIDIO
CEDULA 719941
CONTACTO 316 0107095

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS

Entidad: 201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Unidad Ejecutora: 01 UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL
Proyecto: 01 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Tipo Documento Soporte: SOLICITUD
Profesional Especializado: 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON
Solicitante: 52277553 ALEYCI MOSCOSO PABON

Vigencia: 2024 **Número Egreso: 20240878** Fecha Egreso: 13/06/2024
Tipo Egreso: Egreso - Misional **Estado: APROBADO**
Vigencia Doc. Sop: 2024 Número Doc.Sop: Fecha Doc Sop: 12/06/2024
Dependencia Solicitante: 012300 SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÙBLICA

Observaciones: Ingreso No.202401100136 --RECIBE PROFESIONAL LILIANA PATRICIA LESMES --

Item	Elemento	Nombre del Elemento	Un. medida / Distribución	Forma Farmacéutica	Fecha Vencimien	Cantidad	Lote	Valor unitario	Subtotal
1	10305000100013	ANTI-MEASLES VIRUS IGG	KIT /		07/12/2024	1	E231208BB	$1.293.000,00	$1.293.000,00
2	10305000100012	ANTI-RUBELLA VIRUS IGG	KIT /		17/12/2024	1	E231218BF	$1.293.000,00	$1.293.000,00
3	10305000100020	ANTI-MEASLES VIRUS IGM	KIT /		28/02/2025	5	E240229DP	$1.627.000,00	$8.135.000,00
4	10305000100021	RUBELLA VIRUS GLYCOPROTEIN IGM (INCLUYE IGG/RF ABSORBENT)	KIT /		02/04/2025	8	E240403BD	$1.627.000,00	$13.016.000,00

TOTAL GRUPO 103 : **$23.737.000,00**

Total Comprobante : **$23.737.000,00**

Resumen Contable

Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Débito	Crédito

Firmado digitalmente por Victor Cuervo

ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

Recibe (Firma):

Liliana Patricia Lesmes
Nombres y Apellidos

C.C 52348741

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS DE CONSUMO PARA USO EN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA			
	Codigo:	SDS-BYS-FT-135	Version:	1

Elaborado por: Victor Manuel Cuervo Garzón / Revisado por: Elma Yolanda Gomez Villamarin / Aprobado por: Diana Marcela Acosta Rubio

Solicitante:	Liliana Patricia Lesmes Sarmiento	**Tipo de Vinculación:**	Contrato	**Extension:**	
Grupo Funcional:	VE - Vigilancia Enfermedades	**Area:**	Inmunologia		
Fecha Solicitud:	7/06/2024 Clic Fecha	**Fecha Entrega:**	7/06/2024		

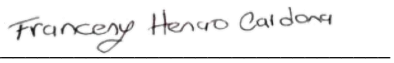
Item	Codigo	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Cantidad Entregada	Lote Entregado	Fecha Vencimiento
1	EI 2610-9601 G	Measles virus IgG	kit x 96 pruebas	1	1	E231208BB	7/12/2024
2	EI 2590-9601 G	Rubella virus IgG	kit x 96 pruebas	1	1	E231218BF	17/12/2024
3	EI 2610-9601 M	Measles virus IgM incl.(IgG/RF absobent)	kit x 96 pruebas	5	5	E240229DP	28/02/2025
4	EI 2590-9601-2 M	Rubella virus glycoprotein IgM incl.(IgG/RF absobent)	kit x 96 pruebas	8	8	E240403BD	2/04/2025
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

ENTREGA		RECIBE	
Nombre: : Alba Andrea Cruz	C.C: 52938033	Nombre: Liliana Patricia Lesmes Sarmiento	C.C: : 52348741
Firma Firmado digitalmente por Alba Andrea Cruz	Firmado digitalmente por Victor Cuervo	Firma	
		Certifico que se me notifico las condiciones tecnicas de los insumos al momento de la entrega, recibo a satisfacción	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito Franceny Henao Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52930377 en mi calidad de Revisora Fiscal de la empresa Byo Colombia S.A.S con NIT 900.863.463-4 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

Dada en Bogotá a los 01 días del mes de junio de 2024



Firma

Identificación No. 52930377
T.P 260436-T
En calidad de Revisora Fiscal
Bogotá, 01 de junio de 2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de fecha 06-MAY-2024

"Por la cual se autoriza un disfrute de vacaciones a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud"

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud y el artículo 12 del Decreto Nacional 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los servidores públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, los cuales deberán concederse dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que revisada la historia laboral de los servidores públicos que se relacionan a continuación se constató que los mismos tienen derecho al disfrute de vacaciones de conformidad con la normatividad vigente.

Que acorde con la solicitud de programación de vacaciones efectuada a la Dirección de Gestión del Talento Humano, por los superiores inmediatos de cada uno de los servidores públicos relacionados a continuación, es procedente conceder el disfrute del período de vacaciones así:

No.	*CÉDULA*	*NOMBRE COMPLETO*	*DENOMINACION DEL EMPLEO*	*PERÍODO CAUSADO*	
				DESDE	*HASTA*
1	40034897	CLAUDIA INÉS AGUILLÓN MAYORGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27 (E)	1/03/2023	29/02/2024
2	51708611	EUGENIA CONSUELO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27 (E)	8/02/2022	7/02/2023
3	52283051	DIANA MARCELA SAAVEDRA GARZÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 24	30/12/2022	29/12/2023
4	3131393	ARMANDO RONDÓN LANCHEROS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 30	10/10/2022	9/10/2023
5	52435177	ANDREA MILENA CASTILLO ESPINOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01 (E)	18/04/2023	17/04/2024
6	79959489	FERNANDO ANDRÉS GARCÍA ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	3/10/2022	2/10/2023
7	52646010	MARISOL CHACÓN FONTECHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	12/02/2023	11/02/2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de fecha 06-MAY-2024

"Por la cual se autoriza un disfrute de vacaciones a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud"

No.	*CÉDULA*	*NOMBRE COMPLETO*	*DENOMINACION DEL EMPLEO*	*PERÍODO CAUSADO*	
				DESDE	*HASTA*
8	1095511015	CARLOS ALBERTO BAUTISTA GARZÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01	24/01/2023	23/01/2024
9	52935273	DIANA ALEXA FORERO MOTTA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 24 (E)	3/01/2023	2/01/2024
10	1032474261	ANDREA CAROLINA BORDA REINA	SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 11	1/06/2023	31/05/2024
11	21181053	LIGIA ROBAYO MONTAÑEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 30	1/03/2023	29/02/2024
12	51871209	ANGÉLICA MARIA ZAMBRANO SÁENZ	MÉDICO GENERAL, CODIGO 211, GRADO 31	25/09/2021	24/09/2022
13	79450625	DILSON RIOS ROMERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27 (E)	30/12/2022	29/12/2023
14	1013589299	LUISA MARLEN CHAPARRO FONSECA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 13	1/02/2023	31/01/2024
15	1033705220	JUDITH ALEJANDRA PARDO CANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 11	9/03/2023	8/03/2024
16	91390342	JUAN ALVARADO SOLANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27	3/02/2023	2/02/2024
17	52298849	YIBI ALEIDA IBÁÑEZ GARCÍA	SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 17 (E)	1/04/2023	31/03/2024
18	80249128	LUIS CARLOS MARTÍNEZ RINCÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	30/12/2023	29/12/2024
19	53120522	ÁNGELA PATRICIA MALDONADO POVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 5 (E)	11/01/2023	10/01/2024
20	1013592526	LAURA MARITZA PINZÓN BALLESTEROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	18/04/2021	17/04/2022
21	19396336	RAMIRO ADELSON GARCÍA BAQUERO	TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 9	9/03/2023	8/03/2024
22	1233888870	NIDIA STELLA CONTRERAS DUEÑAS	SECRETARIO EJECUTIVO, CODIGO 425, GRADO 24	8/10/2021	7/10/2022
23	1014220210	LAURA ISABEL BENÍTEZ PELÁEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14 (E)	2/05/2023	1/05/2024
24	7218886	DAGOBERTO GÓMEZ CONDE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27	8/10/2022	7/10/2023
25	53073775	NOHORA CONSTANZA RODRÍGUEZ FIERRO	TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 15	5/08/2022	4/08/2023
26	51727990	NAVIA CAVIEDES CAVIEDES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 30	24/02/2022	23/02/2023
27	79319550	EDILBERTO SÁNCHEZ RIOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27	7/01/2022	6/01/2023
28	7188477	EDWARD LORENZO PÁEZ SUAREZ	PROFESIONAL Especializado, CODIGO 222, GRADO 24 (E)	8/10/2022	7/10/2023
29	65812683	LUZ MARGARITA MUÑOZ OCAMPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 13	11/01/2023	10/01/2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de fecha 06-MAY-2024

"Por la cual se autoriza un disfrute de vacaciones a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud"

No.	*CÉDULA*	*NOMBRE COMPLETO*	*DENOMINACION DEL EMPLEO*	*PERÍODO CAUSADO*	
				DESDE	*HASTA*
30	51770119	YOLANDA CASTIBLANCO WIESNER	TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 16	9/06/2023	8/06/2024
31	36287284	ANGELA ORTIZ GASCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 9	13/11/2022	12/11/2023
32	71738355	RICARDO ANTONIO BETANCUR ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	1/11/2022	31/10/2023
33	63458502	LILIANA BELEÑO CABRALES	SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 11	11/04/2023	10/04/2024
34	52336859	MARIA HELENA MOLANO RODRÍGUEZ	TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 9	13/06/2023	12/06/2024
35	52277553	ALEYCI MOSCOSO PABÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 30	1/09/2022	31/08/2023
36	79222830	EDICSSON MALDONADO RODRÍGUEZ	CONDUCTOR, CODIGO 480, GRADO 11	1/08/2022	31/07/2023
37	41772729	OLGA EMILIA MEJÍA OLARTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 18	6/06/2023	5/06/2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo conceder vacaciones remuneradas a los servidores públicos que se relacionan a continuación:

No.	*CÉDULA*	*NOMBRE COMPLETO*	*DENOMINACION DEL EMPLEO*	*PERÍODO CAUSADO*		*FECHA DISFRUTE*		*DIAS*	*DIAS DISFRUTE*	*FECHA DE REINTREGRO*
				DESDE	*HASTA*	*DESDE*	*HASTA*			
1	40034897	CLAUDIA INÉS AGUILLÓN MAYORGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27 (E)	1/03/2023	29/02/2024	31/05/2024	24/06/2024	15	25	25/06/2024
2	51708611	EUGENIA CONSUELO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27 (E)	8/02/2022	7/02/2023	31/05/2024	24/06/2024	15	25	25/06/2024
3	52283051	DIANA MARCELA SAAVEDRA GARZÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222, GRADO 24	30/12/2022	29/12/2023	31/05/2024	24/06/2024	15	25	25/06/2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de fecha 06-MAY-2024

"Por la cual se autoriza un disfrute de vacaciones a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud"

No.	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	DENOMINACION DEL EMPLEO	PERÍODO CAUSADO		FECHA DISFRUTE		DIAS	DIAS DISFRUTE	FECHA DE REINTREGRO
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
4	3131393	ARMANDO RONDÓN LANCHEROS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 30	10/10/2022	9/10/2023	31/05/2024	24/06/2024	15	25	25/06/2024
5	52435177	ANDREA MILENA CASTILLO ESPINOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01 (E)	18/04/2023	17/04/2024	31/05/2024	24/06/2024	15	25	25/06/2024
6	79959489	FERNANDO ANDRÉS GARCÍA ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	3/10/2022	2/10/2023	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
7	52646010	MARISOL CHACÓN FONTECHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	12/02/2023	11/02/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
8	1095511015	CARLOS ALBERTO BAUTISTA GARZÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01	24/01/2023	23/01/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
9	52935273	DIANA ALEXA FORERO MOTTA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 24 (E)	3/01/2023	2/01/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
10	1032474261	ANDREA CAROLINA BORDA REINA	SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 11	1/06/2023	31/05/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
11	21181053	LIGIA ROBAYO MONTAÑEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 30	1/03/2023	29/02/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
12	51871209	ANGÉLICA MARIA ZAMBRANO SÁENZ	MÉDICO GENERAL, CODIGO 211, GRADO 31	25/09/2021	24/09/2022	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
13	79450625	DILSON RIOS ROMERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27 (E)	30/12/2022	29/12/2023	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
14	1013589299	LUISA MARLEN CHAPARRO FONSECA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 13	1/02/2023	31/01/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de fecha 06-MAY-2024

"Por la cual se autoriza un disfrute de vacaciones a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud"

No.	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	DENOMINACION DEL EMPLEO	PERÍODO CAUSADO		FECHA DISFRUTE		DIAS	DIAS DISFRUTE	FECHA DE REINTREGRO
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
15	1033705220	JUDITH ALEJANDRA PARDO CANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 11	9/03/2023	8/03/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
16	91390342	JUAN ALVARADO SOLANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27	3/02/2023	2/02/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
17	52298849	YIBI ALEIDA IBÁÑEZ GARCÍA	SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 17 (E)	1/04/2023	31/03/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
18	80249128	LUIS CARLOS MARTÍNEZ RINCÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	30/12/2023	29/12/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
19	53120522	ÁNGELA PATRICIA MALDONADO POVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 5 (E)	11/01/2023	10/01/2024	4/06/2024	25/06/2024	15	22	26/06/2024
20	1013592526	LAURA MARITZA PINZÓN BALLESTEROS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	18/04/2021	17/04/2022	7/06/2024	28/06/2024	15	25	2/07/2024
21	19396336	RAMIRO ADELSON GARCÍA BAQUERO	TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 9	9/03/2023	8/03/2024	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
22	1233888870	NIDIA STELLA CONTRERAS DUEÑAS	SECRETARIO EJECUTIVO, CODIGO 425, GRADO 24	8/10/2021	7/10/2022	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
23	1014220210	LAURA ISABEL BENÍTEZ PELÁEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14 (E)	2/05/2023	1/05/2024	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
24	7218886	DAGOBERTO GÓMEZ CONDE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27	8/10/2022	7/10/2023	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
25	53073775	NOHORA CONSTANZA RODRÍGUEZ FIERRO	TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 15	5/08/2022	4/08/2023	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de fecha 06-MAY-2024

"Por la cual se autoriza un disfrute de vacaciones a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud"

No.	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	DENOMINACION DEL EMPLEO	PERÍODO CAUSADO		FECHA DISFRUTE		DIAS	DIAS DISFRUTE	FECHA DE REINTREGRO
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA			
26	51727990	NAVIA CAVIEDES CAVIEDES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 30	24/02/2022	23/02/2023	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
27	79319550	EDILBERTO SÁNCHEZ RIOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 27	7/01/2022	6/01/2023	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
28	7188477	EDWARD LORENZO PÁEZ SUAREZ	PROFESIONAL Especializado, CODIGO 222, GRADO 24 (E)	8/10/2022	7/10/2023	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
29	65812683	LUZ MARGARITA MUÑOZ OCAMPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 13	11/01/2023	10/01/2024	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
30	51770119	YOLANDA CASTIBLANCO WIESNER	TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 16	9/06/2023	8/06/2024	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
31	36287284	ANGELA ORTIZ GASCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 9	13/11/2022	12/11/2023	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
32	71738355	RICARDO ANTONIO BETANCUR ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 14	1/11/2022	31/10/2023	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
33	63458502	LILIANA BELEÑO CABRALES	SECRETARIO, CODIGO 440, GRADO 11	11/04/2023	10/04/2024	11/06/2024	2/07/2024	15	22	3/07/2024
34	52336859	MARIA HELENA MOLANO RODRÍGUEZ	TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 9	13/06/2023	12/06/2024	13/06/2024	4/07/2024	15	22	5/07/2024
35	52277553	ALEYCI MOSCOSO PABÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 30	1/09/2022	31/08/2023	14/06/2024	5/07/2024	15	24	08/07/024
36	79222830	EDICSSON MALDONADO RODRÍGUEZ	CONDUCTOR, CODIGO 480, GRADO 11	1/08/2022	31/07/2023	14/06/2024	5/07/2024	15	24	08/07/024
37	41772729	OLGA EMILIA MEJÍA OLARTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 18	6/06/2023	5/06/2024	14/06/2024	5/07/2024	15	24	08/07/024

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 195 de fecha 06-MAY-2024

"Por la cual se autoriza un disfrute de vacaciones a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que ocasione el reconocimiento y pago de esta Resolución se hará con cargo a la apropiación presupuestal O2-1101-0100-101 Sueldo Básico, O2-1101-0300-103 Bonificación por Recreación y O2-1101-0100-10-802 Prima de Vacaciones, del presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a los servidores públicos relacionados anteriormente el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06-MAY-2024

Firmado digitalmente por Jóse Elias Guevara Fragozo

JOSÉ ELIAS GUEVARA FRAGOZO
Director Operativo
Dirección de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Elvira Sanabria Salazar
Revisó: Freddy Barrera Díaz
Freddy Barrera Díaz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 de fecha 06-JUN-2024

"Por la cual se hace un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 2149 del 03 de diciembre de 2021, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 594 del 27 de mayo de 2024, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones contados a partir del 14 de junio de 2024, a la Servidora Pública MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51868867, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Tecnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de julio de 2022 y el 22 de julio de 2023.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector Tecnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, al Servidor Público HERBERT IVAN VERA ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No 19459577, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 30, de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud.

Que el Título 5 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

> *"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que revisados los requisitos contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Secretaría Distrital de Salud, la Dirección de Gestión del Talento Humano certifica que el Servidor Público HERBERT IVAN VERA ESPITIA, cumple con los requisitos para asumir el encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 de fecha 06-JUN-2024

"Por la cual se hace un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo denominado Subdirector Tecnico Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, por el periodo comprendido entre el 14 de junio y el 05 de julio de 2024, al Servidor Público HERBERT IVAN VERA ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No 19459577, sin desvincularse de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los Servidores Públicos MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA y HERBERT IVAN VERA ESPITIA, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06-JUN-2024

Firmado digitalmente por Jose Elias Guevara Fragozo

JOSÉ ELÍAS GUEVARA FRAGOZO
Director Operativo
Dirección de Gestión del Talento Humano

Copia: Hoja de Vida

Reviso: Freddy Barrera Diaz Freddy Barrera Diaz
Elaboró: Hugo Solorzano Tautiva

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2024-IE-13902

000000

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2024

MEMORANDO

PARA: **SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-27

DE: GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Asunto: CAMBIO DESIGNACION DE SUPERVISION

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud presentada mediante memorando con radicado No. 2024 IE-12379 de mayo del 2024, por requerimiento de la Subdirectora Laboratorio de Salud Pública, se designa la supervision a la Profesional Especializada Código 222 Grado 30, a la Dra. SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-27 identificada con CC. 39.789.567, a partir de la fecha los siguientes contratos:

1.En calidad de supervisora y de forma compartida, con ALEICY MOSCOSO PABÓN identificada con CC. 52.277.553, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-30, los contratos que se relacionan a continuación:

Nº	CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	GENCELL PHARMA S.A.S	5306866	2023
2	QUIMIOLAB S.A.S	5370477	2023

3	SUM INISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5514288	2023
4	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	5558132	2023
5	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	5629470	2023
6	ELITE LOG ISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	5701118	2023
7	ENTHOS LTDA	5671343	2023
8	MAXICALS.A.S	5671459	2023
9	SUM INISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5697954	2023
10	BYO COLOMBIA S.A.S	6176751	2024
11	LABTRONICS S.A.S	5196762	2023
12	LABTRONICS S.A.S	5221086	2023
13	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5253789	2023
14	ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S	5328142	2023
15	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	4328556	2022
16	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	4295423	2022

2.En calidad de supervisora y de manera compartida con HERBERT IVAN VERA ESPITIA, identificada con CC. 19.459.577, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-30 y ALEICY MOSCOSO PABÓN identificada con CC. 52.277.553, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-30, en los siguientes contratos:

Nº	**CONTRATISTA**	**No. DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
1	INVERSIONES JIMSA SAS	5592965	2023

	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	5593171	2023
3	QUIMITRONICA S.A.S.	5593280	2023
4	QUIMIREL S.A.S	5697941	2023
5	ADEQUIM S.A.S	5697944	2023
6	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5697954	2023
7	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5671457	2023
8	POLCO S.A.S	5593445	2023
9	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	5697950	2023

3.En calidad de supervisora y de manera compartida con HERBERT IVAN VERA ESPITIA, identificada con CC. 19.459.577, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-30, en los siguientes contratos:

Nº	**CONTRATISTA**	**No. DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
1	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S	5671057	2023
2	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	5671248	2023
3	INVERSIONES JIMSA S.A.S	5671340	2023
4	NORQUIMICOS LTDA	5671456	2023
5	MAXICAL S.A.S	5671459	2023
6	BOSTONIA S.A.S	5343395	2023

Para tal fin y en cumplimiento de las funciones de supervisión, deberá actuar conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, en el lineamiento para la supervisión e

interventoría de contratos o convenios de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud vigente y especialmente lo estipulado en la cláusula que para el efecto se indique en los estudios previos y el clausulado adicio

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Anexo: 2
Elaboró:Juan Pablo Lopez Mejia-Contratista Subdirección de Contratación
Revisó:Karin Yalem Cáceres Ortigoza-Profesional Especialiazada Grado 24 Código 222
Aprobó:Katty Johana Rodriguez Lozano-Subdirectora de Contratación

2024-IE-15623

012300

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024

MEMORANDO

PARA: KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora De Contratación

DE: MARY LUZ GOMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

Asunto: Memorando de información de la supervisión de los contratos de persona jurídica de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública.

Respetada Dra. Katty

De manera atenta me permito informar que la supervisión de los contratos suscritos por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, a cargo de la Profesional Especializado 222-30 la Ing. ALEICY MOSCOSO PABÓN identificada con CC. 52.277.553, quedara a cargo de los siguientes funcionarios con los cuales comparte la supervisión, desde el 14 de junio hasta el 05 de julio de 2024, periodo en el cual, se encuentra en el disfrute de sus vacaciones de acuerdo con la resolución 195 de 2024:

1. La supervisión de los contratos de persona jurídica que se suscribieron en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, estará a cargo de la Dra. SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-27 identificado con CC. 39.789.

N°	CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	GENCELL PHARMA S.A.S	5306866	2023

2	QUIMIOLAB S.A.S	5370477	2023
3	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5514288	2023
4	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	5558132	2023
5	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	5629470	2023
6	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	5701118	2023
7	ENTHOS LTDA	5671343	2023
8	MAXICAL S.A.S	5671459	2023
9	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5697954	2023
10	BYO COLOMBIA S.A.S	6176751	2024

2. La supervisión de los contratos de persona jurídica que se suscribieron en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, estará de manera compartida entre la Dra. SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-27 identificado con CC. 39.789.567, el Dr. HERBERT IVAN VERA ESPITIA, identificada con CC. 19.459.577, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-30, los cuales se relacionan a continuación.

N°	CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	INVERSIONES JIMSA SAS	5592965	2023
2	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	5593171	2023
3	QUIMITRONICA S.A.S.	5593280	2023
4	QUIMIREL S.A.S	5697941	2023
5	ADEQUIM S.A.S	5697944	2023
6	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5697954	2023

3. La supervisión de los contratos de persona jurídica que se suscribieron en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, estará de manera compartida entre el Dr. HERBERT IVAN VERA ESPITIA, identificada con CC. 19.459.577, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-30, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-30 los cuales se relacionan a continuación.

N°	CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5671457	2023
2	POLCO S.A.S	5593445	2023
3	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	5697950	2023

4. La supervisión de los contratos de persona jurídica que se suscribieron en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, estarán a cargo de la Dra. SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA, con el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-27 identificado con CC. 39.789.567, para tramites de la liquidación de los contratos que ya fueron finalizados los cuales se relacionan a continuación.

N°	CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	LABTRONICS S.A.S	5196762	2023
2	LABTRONICS S.A.S	5221086	2023
3	SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	5253789	2023
4	ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S	5328142	2023

N°	CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	4328556	2022
2	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S	4295423	2022

Cordialmente,



MARY LUZ GOMEZ MAYORGA

Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

Anexo: Uno (01)
Elaboró: *Diana Tambo – Abogada Contratista ADM - SLSP*